



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION



G.I.R.
EXPTE. N° 1081-125-17

RESOLUCION N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

6647 -E-
13 SET 2017

VISTO:

El Expediente N° 1081-125-17, caratulado: SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA A/ING. SERRANO SOLICITA AFECTACIÓN DE GESTORES DE PROYECTOS ESCOLARES; y

CONSIDERANDO:

Que, las acciones previstas para el desarrollo de las distintas Instancias Feriales, como así también de las actividades de divulgación científica prevén reuniones y jornadas de trabajo, institucionales, regionales y jurisdiccionales, con directivos y docentes de las distintas Regiones Educativas;

Que las acciones de promoción científica que se desarrollan en la Provincia de Jujuy requieren responsables para la gestión de cada una de las instancias de ejecución, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y en todo el territorio de la provincia;

Que, a fs. 01 la Directora de Promoción Científica y Tecnológica, solicita la designación de Gestores de Proyectos Tecnológicos Escolares en las distintas regiones educativas, durante el ciclo lectivo 2017;

Que, el Artículo 9° inciso b) de la Ley de Presupuesto 6001, establece que podrá designarse personal reemplazante cuando los mismos se originen en afectaciones transitorias para cubrir servicios que resulten imprescindibles para el funcionamiento del Sistema Educativo;

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Asignase a los docentes mencionados en el ANEXO I de la presente Resolución las funciones de gestión, articulación y ejecución, en sus respectivas sedes como Gestores de Proyectos Tecnológicos Escolares por la Dirección de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, desde el 7 de Agosto de 2017 hasta el 6 de Octubre de 2017, según constancia de CUPOF obrante en ANEXO II.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de los establecimientos a cubrir los reemplazos originados por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTICULO 3°.- Dispónese que los docentes percibirán los complementos establecidos por la Ley N° 25.919 del Fondo Nacional de Incentivo Docente, el Fondo Material Didáctico Resolución Nacional N° 1397/2017 y demás beneficios que se creen en lo sucesivo.

ARTICULO 4°.- Por Jefatura de Despacho procédase a notificar de los términos del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 5°.- Regístrese, y pase a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Dirección General de Administración, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Nivel Inicial, Área Liquidaciones y Área de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.




ISOLDA CALZINA
Ministra de Educación



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION



6647

ANEXO I

Nº	Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	CUPOF	Cargo	Establecimiento
1	ABALOS, RENÉ DALMACIO	12.618.458	193921	Maestro de Grado Jornada Simple	Escuela Nº 245 "Juan XXIII"
			193922	Maestro de Grado Jornada Simple	Escuela Normal- Abra Pampa
2	SOSA, LUIS FERNANDO	26.582.502	184854	Maestro Especial Jornada Simple	Escuela Nº 86 "Hipólito Irigoyen" La Quiaca
3	LÓPEZ, PATRICIA MARIELA	27.097.266	193924	Maestra Jardín Jornada Simple	Jardín Integral Nº 1 "Niño Jesús" Fraile Pintado
4	PASTRANA, SANDRA ELENA	21.896.236	193925	Maestro de Grado Jornada Simple	Escuela Nº 3 "Enrique Wollmann" Libertador Gral. San Martín
5	CAMACHO, GABRIELA ESTEFANÍA	33.690.127	193935	22 hs. cátedra de Nivel Medio-Interino	Escuela Provincial Agrotécnica Nº 13 Valle Grande




ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación